

**MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE  
Dret Legal SAS (Antes MV Legal SAS)  
[Aprobada en acta 1 de Asamblea de Accionistas del 12 de abril de 2021]**

## 1. Introducción.

Este Manual tiene como finalidad dar cumplimiento por la sociedad **MV Legal SAS** (en adelante la “Sociedad”) a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (en adelante la “Ley de Protección de Datos” o “LPD”), en la cual se regulan los deberes en cabeza de los responsables del tratamiento de datos personales de personas naturales, entre los que se encuentra el de la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos mediante el cual se garantice el correcto cumplimiento de la LPD y en particular, la atención de las consultas y reclamos realizadas por los titulares de la información.

**MV Legal**, es una sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, D.C., identificada con el Nit No. 901.461.654 - 2.

La Sociedad en su calidad de responsable o encargada de tratamiento de datos, dentro del desarrollo de su objeto social cumple con lo establecido en la Ley de Protección de Datos para ser considerado como Responsable o Encargada de Tratamiento, condición que es aplicable a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos o sobre el Tratamiento de los datos.

La Sociedad establece a través del presente Manual los procedimientos para la recolección y tratamiento de los datos personales en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos (“LPD”) e integrará el presente Manual y los demás formatos a través de los cuales obtiene la autorización por parte de los Titulares de la información, dando cumplimiento a sus necesidades y a los eventuales requerimientos de sus clientes, usuarios o potenciales clientes, a los cuales presta sus servicios.

## 2. Objetivo.

El objetivo de este Manual es el cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y normativas relacionadas con lo exigido por la Ley de Protección de Datos y sus decretos reglamentarios, informando la adopción de sus políticas de Tratamiento de datos personales, las políticas de privacidad, en desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos relativos al artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

## 3. Finalidad del Tratamiento de datos por la Sociedad.

Por el tipo de negocio que adelanta son tres (3) los colectivos de titulares de datos que pueden entregar información personal con la cual eventualmente se pueden formar bases de datos:

### 3.1. Clientes, usuarios o potenciales clientes (en conjunto los “Clientes”).

Este colectivo abarca a personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no en Colombia que buscan ser asesoradas o representadas por la Sociedad en asuntos jurídicos de distinta índole.

Al recibirse la anterior información, el propósito de la creación o mantenimiento de la base de datos de tal información es:

- a. Cumplimiento de las obligaciones jurídicas y comerciales entre los Clientes y la Sociedad.
- b. Cumplimiento de las obligaciones jurídicas, comerciales, tributarias, laborales, de seguridad social y de registros comerciales, corporativos y contables ante terceros, públicos o privados, derivadas de las relaciones entre los Clientes y la Sociedad
- c. Realización de consultas sobre la información recibida, como pueden ser verificaciones ante oficinas de registro, notarías, Registradurías de estado civil, autoridades tributarias, Procuradurías, Contralorías, SECOP, entidades jurisdiccionales y administrativas, etc.
- d. Trámites antes autoridades públicas o entidades privadas con la información recibida.
- e. Prestación de servicios a los Clientes, promoción, ofrecimiento, mercadeo y comercialización de servicios y/o productos de la Sociedad entre ellos y evaluación de la calidad en la prestación de los mismos.
- f. Control y la prevención del fraude y de lavado de activos, incluyendo pero sin limitarse a la consulta en listas restrictivas, y toda la información necesaria requerida para el autocontrol y gestión del riesgo LA/FT [Lavado de Activos / Financiación del Terrorismo].
- g. Transferencia fuera del país a un Responsable o transmisión en Colombia o en el exterior a un Encargado de datos con los cuales se hayan celebrado contratos para fines comerciales, administrativos, de mercadeo y/o operativos que estrictamente lo necesiten, incluyendo, pero sin limitarse a asesorías conjuntas, prestación de servicios tecnológicos, contables o de revisoría fiscal a la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En cualquier caso, estos terceros estarán obligados en los términos de esta Política y al cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento respectivo.
- h. Mantener y procesar por computador u otros medios, cualquier tipo de información relacionada con los titulares que sea tratada para la prestación de servicios o el cumplimiento de obligaciones.
- i. Las demás finalidades que determinen los Responsables en los procesos y autorizaciones para la obtención de Datos Personales para su Tratamiento.

### 3.2. Empleados o ex – empleados.

La finalidad de recibir Información Personal frente a este colectivo tiene que ver con el adecuado conocimiento del personal, su honestidad, reputación, comportamiento ético, dado que tal personal maneja información que puede tener el carácter de sensible.

Además, se recibirá la Información Personal para efectos de administración del factor humano en temas de capacitación, bienestar social, cumplimiento de normas de seguridad laboral y seguridad social, siendo necesario, en algunos eventos recibir información sensible sobre estados de salud, información de menores de edad beneficiarios de esquemas de seguridad social, así como la información necesaria para el cumplimiento de obligaciones laborales de orden legal y extralegal y la información para garantizar el ejercicio de los derechos de asociación sindical y de negociación colectiva. Toda la anterior información se tendrá que tratar con las exigencias legales en cada caso.

### 3.3. Proveedores.

La Sociedad debe contar con proveedores que no solamente satisfagan sus necesidades operativas o de atención al negocio, sino también con adecuado comportamiento reputacional, con altos estándares de calidad en materia de manejo de obligaciones financieras y crediticias y quienes no podrán estar vinculados a listas nacionales o internacionales de personas vinculadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Por esa razón, la finalidad de los datos que se recibirán de los Proveedores, tiene que ver con la verificación de las calidades profesionales y reputacionales antes detalladas y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad derivadas de las relaciones que establezca con esos terceros, a manera de ejemplo, obligaciones tributarias, contables, comerciales, etc.

3.4. A los grupos “Empleados o ex-empleados” y “Proveedores” serán extendidos el propósito de la creación o mantenimiento de la base de datos indicados para el grupo de Clientes salvo lo referente a lo establecido en el Literal 3.1.(e).

## 4. Definiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos, se entenderá por:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el responsable del Tratamiento que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales. A través de este, se comunica al Titular de la información la existencia de las políticas aplicables para el tratamiento de sus datos personales, junto con la forma como acceder a las mismas y las características del tratamiento de los datos personales.
- d) **Dato Financiero:** Es todo Dato Personal referido al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen.
- e) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- g) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

- h) **Funcionarios:** Se refiere a las personas vinculadas con la Sociedad por relación laboral, prestación de servicios, contrato de cuentas en participación, proveedores de servicios de tecnología, contabilidad, revisoría fiscal, etc. que tengan presencia permanente o periódica dentro de las instalaciones de la Sociedad.
- i) **Ley:** Se refiere a toda ley, decreto, circular, etc. emitida por el Congreso, el Gobierno colombiano o una autoridad colombiana, que regule temas relacionados con el tratamiento de datos.
- j) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- k) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- l) **Transferencia:** Tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia envía la información de los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- m) **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación a un tercero de los mismos dentro o fuera de Colombia.
- n) **Tratamiento:** Es toda operación y procedimiento sistemático que permita la recolección, conservación, ordenamiento, almacenamiento, modificación, relacionamiento, uso, circulación, evaluación, bloqueo, destrucción y en general, el procesamiento de Datos Personales, así como también su Transferencia y/o Transmisión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones, cesiones, mensajes de datos.

## 5. Principios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos, se aplicarán los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad autorizada:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad y autorización previa:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

**e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

**g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

**h) Principio de confidencialidad:** Todos los Funcionarios que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

**i). Principio de Entrega de información al Titular:** Cuando el Titular lo solicite, la Sociedad deberá entregarle la información acerca de la existencia de Datos Personales que le conciernan al Titular solicitante.

**jj). Principio de Temporalidad:** La Sociedad no usará la información del titular más allá del plazo razonable que exija la finalidad que fue informada al Titular de los Datos Personales.

## 6. Autorización y Tratamiento.

6.1. Con base en el artículo 7 del Capítulo II del Decreto 1377 de 2013, decreto incorporado al Decreto 1074 de 2015, en su artículo 2.2.2.25.1.1 y siguientes, se establecerán mecanismos para obtener la autorización de los Titulares o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente decreto, que garanticen su consulta. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que; la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

La Sociedad podrá obtener dicha autorización a través de un documento físico (autorizaciones de consulta, entre otros), electrónico (página WEB o correo electrónico) o cualquier otro medio que permita validar el otorgamiento de la autorización.

A través de la autorización, en cumplimiento de las disposiciones legales, la Sociedad notificará que la información es recolectada, conteniendo la finalidad, el almacenamiento y el uso que se dará a la misma.

**6.2. Tratamiento de Datos Personales de niñas, niños y/o adolescentes.** La Sociedad tratará los Datos Personales de un menor de 18 años, siempre que exista el consentimiento previo y expreso de padres o tutores legales y obedezca al interés superior de esa persona respetando sus derechos fundamentales. En estos casos, los padres o tutores legales pueden cambiar o revocar la Autorización tal como se describe en esta Política. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

**6.3. Tratamiento de Datos Sensibles.** Para el tratamiento de estos datos, se requerirá la autorización del titular, salvo en los casos permitidos por la Ley para no requerir de ella. Estos Datos serán tratados con la mayor diligencia posible, por lo tanto, solo los Funcionarios autorizados podrá tener acceso a ese tipo de información.

## 7. Prueba de la autorización.

La Sociedad deberá conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de estos.

## 8. Derechos del Titular.

- a. **Derecho de información:** Presentar solicitudes respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- b. **Derecho de información, conocimiento, actualización, rectificación y supresión:** Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a la Sociedad. Dentro de esto, tiene derecho a solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento, obtener la prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de su información, salvo cuando ésta no sea necesaria, a ser informado respecto del uso que le ha dado a sus datos personales, y a la actualización de sus datos cuando estos sean parciales, fraccionados, incompletos, errados, desactualizados, inexactos o induzcan a error o su tratamiento esté expresamente prohibido.
- c. **Derecho de quejas y reclamos:** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio ["SIC"] quejas por infracciones a la Ley, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Sociedad [artículo 16 de la Ley 1581/2012].
- d. **Derecho de revocación:** Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las bases de datos de la Sociedad, cuando la SIC haya determinado mediante acto administrativo definitivo que en el tratamiento la Sociedad o el Encargado del Tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Ley.
- e. **Derecho de conocimiento:** Conocer o tener acceso a estas Política y a sus modificaciones.

f. **Derecho de supresión:** Solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos siempre y cuando no exista un deber legal o una obligación de carácter contractual en virtud de la cual no sea posible dicha supresión.

## 9. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Sociedad en su calidad de Responsable o Encargado la supresión de sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. La Sociedad deberá poner a disposición del Titular mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

Si vencido el término legal respectivo, la Sociedad no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio (“SIC”) que ordene la revocatoria de la autorización o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de La Ley de Protección de Datos.

## 10. Limitaciones temporales al Tratamiento de los datos personales.

La Sociedad sólo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el Tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, la Sociedad deberá proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

La Sociedad deberá documentar los procedimientos para el Tratamiento, conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 11. Aviso de privacidad.

En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de Tratamiento de la Información, la Sociedad deberá informar por medio de un Aviso de Privacidad al Titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social y datos de contacto de la Sociedad
- b. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c. Los derechos que le asisten al Titular.
- d. Los mecanismos dispuestos por la Sociedad para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el

- Aviso de Privacidad correspondiente.
- e. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.
  - f. Cuando se recolecten datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos y el no condicionamiento de la prestación del servicio o celebración del contrato a su entrega.
  - g. La divulgación del Aviso de Privacidad no eximirá a la Sociedad de la obligación de dar a conocer a los Titulares la política de Tratamiento de la información, de conformidad con lo establecido.

## **12. Deber de acreditar la puesta a disposición del aviso de privacidad y las políticas de Tratamiento de la información.**

La Sociedad deberá conservar el modelo del Aviso de Privacidad que utilice para cumplir con el deber que tiene de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del Tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven. Para el almacenamiento del modelo del Aviso de Privacidad, la Sociedad podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999. Así mismo, la Sociedad podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al Titular.

## **13. Legitimación para el ejercicio de los derechos del Titular.**

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley de Protección de Datos, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Sociedad.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

## **14. Medios para el ejercicio de los derechos.**

La Sociedad designa al representante legal principal como la persona designada para que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2013. Algunas de las funciones particulares de este cargo en relación con Datos Personales son: (a) Recibir las solicitudes de los Titulares de Datos Personales y tramitarlas y (b) Dar respuesta a los Titulares de los Datos Personales sobre aquellas solicitudes que no procedan de acuerdo con la Ley.

El mismo podrá ser contactado en la dirección electrónica: [info@dret.legal](mailto:info@dret.legal)

## 15. Información sobre cambios en las políticas de Tratamiento.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos será informado a los Titulares de datos por uno de dos canales, dependiendo del tipo de cambio y del colectivo al cual se dirija:

- 1.) Por comunicación escrita a la dirección registrada, si fuere posible realizar tal gestión por tratarse de un colectivo limitado y determinado.
- 2.) Por aviso en un diario de amplia circulación nacional, si no se considera posible enviar o reportar el cambio a todos los destinatarios de tal nueva política.
- 3.) En cualquier caso, por publicación que se efectúe en la página web de la Sociedad.

## 16. Vigencia

El presente Manual rige a partir de su publicación y de sus actualizaciones en la página web de la Sociedad. La información que reposa en sus bases de datos estará vigente mientras exista una relación contractual o reglamentaria con los titulares de datos.

## 17. Registro de Bases de Datos.

De cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 90 de 2018, incorporado en el decreto 1074 de 2015 [artículos 2.2.2.26.1.1 y siguientes], y demás normas que lo modifiquen, el Encargado del Tratamiento, procederá al registro de las Bases de Datos en los términos exigidos por la Ley.

## 18. Seguridad de la Información

En desarrollo del principio de seguridad, la Sociedad ha adoptado medidas técnicas, administrativas y humanas razonables para proteger los Datos Personales de los Titulares e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El acceso a los datos personales está restringido a sus Titulares y a los Funcionarios autorizados por la Sociedad de acuerdo con esta Política. La Sociedad no permitirá el acceso a esta información por parte de Funcionarios no autorizados o de terceros en condiciones diferentes a las anunciadas, a excepción de un pedido expreso del Titular o de las personas legitimadas de conformidad con la normatividad nacional. La seguridad de la información aplica tanto a la información física como digital que está en poder de la Sociedad.

De presentarse un incidente de seguridad que afecte de los datos de carácter personal que son objeto de Tratamiento, la Sociedad, comunicará inmediatamente al titular y a la autoridad competente sin dilación, sobre la situación y sobre las medidas de mitigación implementadas.

## 19. Plan de Trabajo.

Anualmente, la Sociedad verificará el estatus de cumplimiento de la Ley en materia de protección de datos y de esta Política, en especial en cuanto a Solicitudes recibidas y respuesta a las mismas, existencia y aplicación de controles internos para verificar el cumplimiento de la Ley, registro de bases de datos (si fuere el caso), etc. pudiendo efectuar para el efecto, entre otros recursos, la realización de auditorías internas o externas.

## 20. Referencias.

- a. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.
- b. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- c. Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, decreto incorporado al Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.25.1.1 y siguientes.
- d. Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- e. Decreto 886 de 2014. Por la cual se reglamente el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, decreto incorporado en el decreto 1074 de 2015 en sus artículos 2.2.2.26.1.1 y siguientes.
- f. Circular Externa 02 de 2015 y Circular Única de la SIC y Circular.

### Manual de Procedimientos para el adecuado Tratamiento de los Datos Personales.

**Para el ejercicio de los Titulares de sus derechos referentes a consultas, peticiones, reclamos, trámites, quejas, actualizaciones de información, correcciones, revocatorias, etc. [“Solicitudes”].**

Las Solicitudes se podrán formular mediante comunicación física o electrónica remitida al domicilio de la Sociedad o a su dirección de correo electrónico: [info@dret.legal](mailto:info@dret.legal), en uno y otro caso se guardará copia de ellas con su fecha y hora de radicación.

En el caso de Solicitudes telefónicas, se tendrá especial cuidado en documentar: quién hace la solicitud y datos de identificación [cédula, Nit, etc.], cargo de quien hace la Solicitud en nombre de una persona jurídica, cuando hace la Solicitud, porqué o en qué calidad la hace, datos de contacto para responder la Solicitud, una descripción clara y precisa de los hechos que soportan su Solicitud y qué información aporta.

Se tendrá además un registro de las Solicitudes recibidas y tramitadas con los datos anteriores.

El cargo designado para atender la Solicitud dará respuesta dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en la que la solicitud fue recibida por la Sociedad. En todo caso, la respuesta definitiva a todas las solicitudes no tardará más de 15 días hábiles desde la fecha en la que la solicitud inicial fue recibida por la Sociedad. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si la Solicitud o la documentación adicional están incompletos, la Sociedad requerirá al reclamante por una sola vez dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si el reclamante no presenta la documentación e información requerida dentro de los 2 meses siguientes a la fecha del reclamo inicial, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El Titular puede revocar la Autorización para el Tratamiento de sus Datos Personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o exista una obligación legal o contractual.

### **Procedimiento cuando se nombre un Encargado de Tratamiento de Datos.**

En caso de que la Sociedad nombre un Encargado, incluirá en el contrato que celebre con el mismo las obligaciones a cargo de este establecidas en la ley 1581 de 2012, en especial aquellas que sean pertinentes del artículo 18 de esa ley.

### **Procedimiento cuando se vaya a hacer una transferencia o transmisión de Datos a terceros nacionales o extranjeros, sean estos Responsables o Encargados.**

La Sociedad podrá transferir y/o transmitir, según corresponda, datos personales de Clientes, Empleados o Proveedores a otras compañías en el extranjero por razones de seguridad, eficiencia administrativa, mejor servicio o prestación de servicio mancomunado junto con otros proveedores de servicios legales del extranjero, verificándose, si es fuera del país, que los países donde esté ubicado el receptor de la información tenga niveles de protección de datos iguales o superiores a los establecidos en Colombia o que la SIC haya dado una declaración de conformidad al respecto. La Sociedad ha adoptado las medidas del caso para que esas compañías implementen en su jurisdicción y de acuerdo con las leyes a ellas aplicables, estándares de seguridad y protección de datos personales iguales o superiores a los previstos en Colombia y en estas políticas. En caso necesario para la transmisión de datos personales a Encargados de tratamiento, se suscribirá previamente el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377/13, incorporado en el Decreto 1074 de 2015, artículos 2.2.2.25.5.2.

La transferencia de Datos al extranjero tendrá en cuenta si el país donde está ubicado el receptor se encuentra dentro del listado de países que a la fecha se han considerado por la SIC ofrecen un nivel adecuado de protección de datos personales, los cuales a la fecha son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, EEUU, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia y los países declarados con nivel adecuada por la Comisión Europea.

La Sociedad no transferirá Datos a países distintos a los que la SIC considere ofrecen un nivel adecuado de protección de datos personales.

En el caso de transmisión de Datos a nivel nacional distinto a los casos en donde exista orden legal o judicial de transferir los Datos, la Sociedad verificará previamente el cumplimiento del Destinatario de lo exigido por la Ley en la materia.

### **Procedimiento en la contratación con Clientes, Proveedores y Funcionarios.**

El representante legal y los abogados de la Firma verificarán la inclusión en las ofertas de servicios que haga o reciba la Sociedad, o en los contratos que se celebren con Clientes, Proveedores y Funcionarios, la inclusión de cláusulas que exijan el cumplimiento de lo establecido en la ley y en las políticas aprobadas en materia de protección de Datos Personales.

## Procedimiento en caso de presentarse un incidente de seguridad en el Tratamiento de los Datos Personales.

En caso de presentarse un Incidente de Seguridad, la Sociedad ejecutará lo siguiente:

- a. Tomará las medidas del caso para mitigar la magnitud del Incidente, entre ellas, cerrar los flujos de información, comunicarse con quienes hubieren recibido los Datos sin autorización para ello, etc.
- b. Tomará las medidas para eliminar en los receptores los Datos que hubieren recibido sin autorización.
- c. Comunicará a las autoridades pertinentes la situación con el fin de impedir el uso de los Datos por terceras personas y la eliminación de estos.
- d. Comunicará de la situación a los Titulares de los Datos y de las medidas tomadas.
- e. Tomará medidas para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de los Datos.